



Exp. CP 6227-2025
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
NLI/CGS/FFC

TOMADO RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

25 sep 2026

JEFE DE LA DIVISIÓN DE
FUNCION PÚBLICA (S)
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

SANTIAGO, 14 -07- 2026

DECRETO SUPREMO Nº 82

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 453, de 1992, que establece el Reglamento para la Elección de Consejeros de los Consejos Zonales de Pesca, y el decreto supremo N° 421, de 2000, ambos del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las resoluciones exentas N° 1.754 y N° 1.855, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 1.754, modificada mediante resolución exenta N° 1.855, ambas de 2025, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dio inicio al proceso de nominación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que en el referido acto administrativo se señalan.



2.- Que, en dicho procedimiento se recibió una nominación única para el segundo cargo previsto para consejeros en representación de las universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar.

3.- Que, con fecha 27 de enero de 2026, se entregó el informe de cómputos, analizando y calificando la nominación única presentada, dando cuenta de que la misma cumplió con todos los requisitos dispuestos por los decretos N° 453, de 1992, y N° 421, de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en representación de las universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar, segundo cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N° 453, de 1992, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector: Universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar.

Segundo cargo.

Titular: Sr. Cristian Leonardo Aldea Venegas

RUT N° [REDACTED]

Suplente: Sr. Nelso Patricio Navarro Martínez

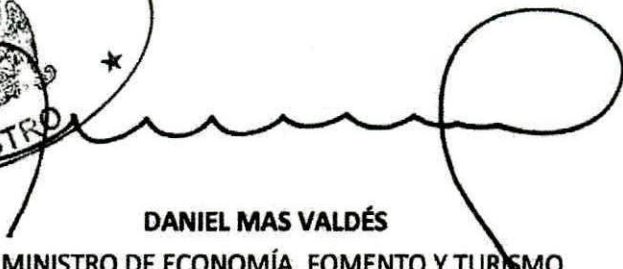
RUT N° [REDACTED]

Artículo 2º.- Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalados en el artículo anterior, asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente decreto, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


JOSÉ ANTONIO KAST RIST
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



DANIEL MAS VALDÉS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



ID_199039

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- División Jurídica
- Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO

Exp. CP 6227-2025

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° 82
de este Ministerio oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en representación de las universidades o institutos profesionales, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar, segundo cargo, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector: Universidades o institutos profesionales, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar, segundo cargo; Titular Sr., Cristian Leonardo Aldea Venegas, suplente Sr., Nelso Patricio Navarro Martínez.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente decreto, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

En virtud de lo dispuesto precedentemente, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha del presente decreto.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


OSVALDO URRUTIA SILVA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 14-07-2026

